

RADICADO: 2022-00033  
AUTO Acepta Desistimiento.

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 175

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARANZAZU - CALDAS

Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO AMPARO DE POBRE  
SOLICITANTES: NUBIA GIRALDO GONZÁLEZ  
PARA INSTAURAR: PROCESO SUCESSION INTSTADA ROSA ELVINA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
RADICADO 2022- 00033-00.

Atendiendo petición de la señora NUBIA GIRALDO GONZÁLEZ este Despacho judicial mediante auto interlocutorio 163 del 31 del pasado mes de marzo, concedió el amparo de pobre solicitado y designó como su apoderado al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, a quien se dispuso notificarle a través del correo institucional, lo que se hizo el día 05 de los corrientes.

No obstante, lo anterior, se ha recibido en la secretaría escrito firmado por la peticionaria, por medio del cual le hace saber al Despacho que desiste de su solicitud de amparo de pobre de la referencia, toda vez que en común a cuerdo con los demás herederos van a tramitar en la Notaría Única de este municipio el proceso de sucesión de la señora ROSA ELVINA GONZALEZ, por o tanto, solicita el archivo d la diligencias

Ante la imposibilidad de dar aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, que refiere al desistimiento de las pretensiones de la demanda

RADICADO: 2022-00033  
AUTO Acepta Desistimiento.

mientras que no se haya proferido sentencia, ha de tenderse que lo que pretende la peticionaria es el archivo de su solicitud no ser ese su interés actual.

Como lo anterior es procedente, se accede a la petición y en consecuencia se dispone comunicarle a través del correo institucional, al profesional del derecho designado que se le exonera de la responsabilidad de presentar la demanda inicialmente pretendida.

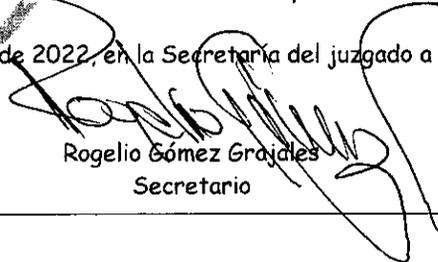
Archívese la petición previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE:

  
**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN**  
**JUEZ**

Ramal Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 033  
Fijado hoy 07 de abril de 2022, en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.  
  
Rogelio Gómez Grajales  
Secretario

Aranzazu Caldas, abril 06 de 2022

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

LA CIUDAD.

Ref: RETIRO SOLICITUD AMPARO POBRE

PROCESO AMPARO DE POBRE  
SOLICITANTES: NUBIA GIRALDO GONZÁLEZ  
PARA INSTAURAR: PROCESO SUCESSION INTESTADA ROSA ELVINA  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
RADICADO 2022- 00033-00.

NUBIA GIRALDO GONZALEZ, identificada con la cédula Nro 24.435.579, manifiesto que desisto de la petición de AMPARO DE POBREZA, para iniciar PROCESO de SUCESIÓN INTESTADA de la CAUSANTE: ROSA ELVINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, toda vez que en común acuerdo con los demás herederos vamos a tramitar el proceso en la Notaria Única de Aranzazu.

Solicito el archivo de las diligencias.

CORDIALMENTE,



*Nubia Giraldo Gonzalez*  
NUBIA GIRALDO GONZALEZ

24.435.579

